

0599-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del catorce de marzo de dos mil veinticinco.

Sustituciones por renunciaciones en la estructura del cantón de HOJANCHA de la provincia GUANACASTE del partido Nueva Generación.

Mediante auto n° 2642-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura del cantón Hojancha, de la provincia de Guanacaste, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficios n° DRPP-5821-2021 de fecha tres de setiembre y DRPP-6093-2021 de fecha catorce de setiembre ambos del año dos mil veintiuno, se comunicó a la agrupación política las renunciaciones de la señora Xinia María Castillo Salazar, cédula de identidad 502150246, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, y del señor Miguel Ángel Vásquez Castillo, cédula de identidad 503230605, como delegado territorial suplente, por el cantón que nos ocupa.

Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido **NUEVA GENERACION** celebró *–de manera presencial–* el día ocho de marzo del año dos mil veinticinco, una nueva asamblea del cantón de **HOJANCHA**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, en la cual el partido político designó a Magda Aurelia Rodríguez Barrantes, cédula de identidad 503790799, como presidente propietaria y delegada territorial propietaria, José Higinio Juárez Aguirre, cédula de identidad 502440149, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Emel Rodríguez Paniagua, cédula de identidad 501660170, como secretario propietario y delegado territorial propietario, María Higinia Matarrita Suárez, cédula de identidad 502190442, como secretaria suplente y delegada territorial suplente, María Mercedes Barrantes Hernández, cédula de identidad 504080912, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Emel Alonso Rodríguez Mejías, cédula de identidad 503530269, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, Magdalena Barrantes Quirós, cédula de identidad 501680343, como fiscal propietaria y María de los Ángeles Mejía Venegas, cédula de identidad 502230747, como delegada territorial propietaria.

No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de Magdalena Barrantes Quirós, Emel Alonso Rodríguez Mejías, María Higinia Matarrita Suárez, José Higinio Juárez Aguirre y de María de los Ángeles Mejía Venegas, dado que sus nombramientos en la asamblea de marras se realizaron en ausencia

Por lo anterior indicado, en virtud de los puestos que se encuentran vacantes y en atención al principio de paridad, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114400230	HANNIA PEREZ ALEMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
504080812	LUSANIA PATRICIA OBREGON ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501780282	MARVIN VASQUEZ JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
503760159	JORGE ARTURO VASQUEZ CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
502190442	MARIA HIGINIA MATARRITA SUAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
504090482	JOKEBED ARIANA ALFARO PEREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504210039	EVER SIVIANY PEREZ ALEMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503760159	JORGE ARTURO VASQUEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504080812	LUSANIA PATRICIA OBREGON ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501780282	MARVIN VASQUEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114400230	HANNIA PEREZ ALEMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
504090482	JOKEBED ARIANA ALFARO PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
503530269	EMEL ALONSO RODRIGUEZ MEJIAS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No son procedentes los nombramientos de Magda Aurelia Rodriguez Barrantes, cédula de identidad 503790799, como presidente propietaria y delegada territorial propietaria, José Higinio Juárez Aguirre, cédula de identidad 502440149, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Emel Rodríguez Paniagua, cédula de identidad 501660170, como secretario propietario y delegado territorial propietario, María Higinia Matarrita Suárez, cédula de identidad 502190442, como delegada territorial suplente, María Mercedes Barrantes Hernández, cédula de identidad 504080912, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Emel Alonso Rodríguez Mejías, cédula de identidad 503530269, como tesorero suplente, Magdalena Barrantes Quirós,

cédula de identidad 501680343, como fiscal propietaria y María de los Ángeles Mejía Venegas, cédula de identidad 502230747, como delegada territorial propietaria, en razón de que dichos puestos se encuentran ocupados por sus titulares y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las cartas de renuncia respectivas. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de las cartas de renuncia originales firmadas con el recibido por parte del partido que nos ocupa. Si bien en la nómina de delegados territoriales propietarios existe un puesto vacante, el partido político designó en la asamblea que nos ocupa tres personas del sexo femenino que cumplen con los requisitos para su acreditación, por lo que deberá el partido Nueva Generación mediante nota formal indicar cual persona ocupará la única plaza vacante.

En razón de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto de **un delegado territorial propietario**, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.S: 2849-2025